

**Fijan nuevo plazo de culminación del Período de Regularización del año fiscal 2008,
determinado en cuadros de plazos de cierre y conciliación del Presupuesto del Sector Público,
aprobados mediante las RR.DD. N°s. 006 y 008-2009-EF/76.01**

RESOLUCION DIRECTORAL N° 018-2009-EF-76.01

Lima, 27 de marzo de 2009

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Nacional del Presupuesto Público es el órgano rector del Sistema Nacional de Presupuesto, cuyas atribuciones están relacionadas a la programación, dirección, coordinación y evaluación de la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes, según el artículo 13 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo al artículo 29 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el ejercicio presupuestario comprende el año fiscal y el período de regularización, siendo que en este último período se complementa el registro de la información de ingresos y gastos de las entidades sin excepción, sin exceder el 31 de marzo de cada año, según la Directiva que apruebe la Dirección Nacional del Presupuesto Público, conjuntamente con los órganos rectores de los otros sistemas de administración financiera;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 013-2008-EF/76.01 se aprobó la Directiva N° 004-2008-EF/76.01 "Directiva para el Cierre y Conciliación del Presupuesto del Sector Público", cuyo artículo 4 numeral 4.3 dispone que la fecha de culminación del Período de Regularización se establece en el Cuadro de Plazos de Cierre y Conciliación que se aprueba para cada año fiscal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 012-2009-EF/76.01 se fijó como nuevo plazo para la culminación del Período de Regularización del año fiscal 2008, el día 24 de marzo de 2009, el cual es necesario sea extendido en razón a que existen entidades públicas que aún no han firmado el Acta de Cierre de Conciliación, faltando, en consecuencia, que concluyan los procedimientos de Cierre y Conciliación del año fiscal 2008;

Que, en este sentido, conforme a lo coordinado con la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y al Memorando N° 075-2009-EF/93.01, resulta necesario extender el plazo de culminación del Período de Regularización del año fiscal 2008, hasta el 30 de marzo del presente año;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3 y 4 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Fijar el día 30 de marzo de 2009 como nuevo plazo de culminación del Período de Regularización del año fiscal 2008, determinado en el "Cuadro de Plazos en la Fase de Cierre y Conciliación del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2008", aprobado por Resolución Directoral N° 006-2009-EF-76.01 y modificatoria, para los niveles de Gobierno Nacional y Gobierno Regional, y en el "Cuadro complementario de Plazos en la Fase de Cierre y Conciliación del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2008 para los Organismos Recaudadores y Supervisores, y otras entidades del Gobierno Nacional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2009-EF/76.01 y modificatoria.

En el Período de Regularización se desarrollan las acciones necesarias para el Cierre y Conciliación del Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2008.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
JUAN MUÑOZ ROMERO

Director General
Dirección Nacional del Presupuesto Público